

RESOLUCIÓN NÚMERO 0025 DE 2024

“Por la cual se renueva el registro No. 213 de 2023 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CABRAS LOCAS 127 a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S”.

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad FUNPRO S.A.S con Nit No. 901.401.705-3, mediante radicado No. 20204212649972 de fecha 11 de diciembre de 2020 y correos electrónicos del 16 y 17 de diciembre de 2020, conforme a las observaciones realizadas y a la información recibida, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CABRAS LOCAS 127” para operar en el Centro Comercial Unicentro, localizado en la Avenida Carrera 15 No. 124-30 zona 5 y 6 zona común del segundo piso, en la ciudad de Bogotá D.C., para lo cual acreditó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, motivo por el cual, esta Dirección lo registró con el número de identificación 150 de 2020 con la Resolución No. 146 de 18 diciembre de 2020.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 “*el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones*”.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “*Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia*” en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad FUNPRO S.A.S con Nit No. 901.401.705-3, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

La sociedad FUNPRO S.A.S con Nit No. 901.401.705-3, mediante radicado No. 20214213654742 del 16 de noviembre de 2021 y correo electrónico del 9 de diciembre de 2021, solicitó la renovación del registro No. 150 de 2020, por un (1) año más, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CABRAS LOCAS 127, por lo cual, esta Dirección para la Gestión Policiva renovó el registro con la Resolución No. 000123 del 15 de diciembre de 2021.

Continuación Resolución Número **- 0025** de 2024 Página 2 de 7

“Por la cual se renueva el registro No. 213 de 2023 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CABRAS LOCAS 127 a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S”.

Que la sociedad FUNPRO S.A.S., con Nit No. 901.401.705-3, presentó los documentos tendientes a la renovación del registro con los radicados Nos. 20224213907312 del 6 de diciembre de 2022 y 20224213999422 del 16 de diciembre de 2022, sin que se acreditara con anterioridad el cumplimiento del año de renovación, ante las observaciones presentadas por esta Dirección mediante radicado No. 20222219335421 del 16 de diciembre de 2022; Por lo tanto, al no acreditarse la totalidad de los requisitos, el registro No. 150 de 2020, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CABRAS LOCAS 127, ubicado en la Avenida Carrera 15 No. 124-30 zona 5 y 6 zona común el segundo piso, de la ciudad de Bogotá, D.C., perdió su vigencia.

Que, nuevamente, la sociedad FUNPRO S.A.S., con Nit No. 901.401.705-3, solicitó el registro para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CABRAS LOCAS 127, mediante radicados Nos. 20224214083462 del 27 de diciembre de 2022 y 2023421018472 del 20 de enero de 2023, anexando a esta dirección junto con lo que había aportado con los radicados Nos. 20224213907312 del 6 de diciembre de 2022 y 20224213999422 del 16 de diciembre de 2022, los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008. De acuerdo con lo anterior, se procedió a expedir la Resolución No. 0012 del 2 de febrero de 2023, registrando el Centro de Entretenimiento con el número 213 de 2023.

Una vez más, la sociedad FUNPRO S.A.S., con Nit No. 901.401.705-3, mediante radicados Nos. 20244210001232 del 2 de enero de 2024, 20244210202482 del 25 de enero de 2024, 20244210253452 del 30 de enero de 2024 y 20244210261702 de 31 de enero de 2024, solicitó la renovación del registro No. 213 de 2023, del Centro de Entretenimiento familiar denominado CABRAS LOCAS 127, aportando los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad FUNPRO S.A.S con Nit No. 901.401.705-3, emitido en sede virtual por la cámara de comercio de Bogotá del 29 de marzo de 2023, con código de verificación A2378270375515, dentro del cual se identifica que la sociedad tiene matriculado desde el 27 de agosto de 2020, el centro de entretenimiento familiar denominado CABRAS LOCAS 127, ubicado en la Avenida Cr 15 # 124- 30 Zona 5 y 6 CC. Aportado en radicado Orfeo No. 20244210001232 del 2 de enero de 2024.
2. Copia del acuerdo de cesión del 13 de octubre de 2020 suscrito entre CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO, DIVERTRÓPOLIS SAS EN LIQUIDACION y FUNPRO SAS, con objeto: “(...) UNICENTRO, acepta expresamente que DIVERTRÓPOLIS ceda, transfiera y traspase a FUNPRO, todas y cada una de sus obligaciones, deberes y derechos como concesionarias derivadas del contrato de concesión, a partir del día doce (12), de octubre de dos mil veinte (2020), (en adelante “fecha efectiva de cesión”). Disponible en radicados Orfeo No. 20244210253452 del 30 de enero de 2024 y 20244210261702 de 31 de enero de 2024.
3. Copia del contrato de concesión de espacios suscrito el 12 de febrero de 2020, entre la Ciudadela Comercial Unicentro y Divertrópolis S.A.S, con el que UNICENTRO autoriza al CONCESIONARIO la utilización de dos (2) zonas contiguas adyacentes a la entrada 5 del Centro Comercial, para destinarse a la instalación de un centro de recreación infantil, con una duración expresada en la cláusula sexta de: “(...) cinco (5) años y tres (3) meses contados a partir del veintiuno (21) del mes de febrero de dos mil veinte (2020), hasta el

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se renueva el registro No. 213 de 2023 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CABRAS LOCAS 127 a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S”.

veintiuno (21), del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), sin que haya lugar a prórroga automática. Conexo en radicados No. 20244210253452 del 30 de enero de 2024 y 20244210261702 de 31 de enero de 2024.

4. Copia del Anexo 8 de renovación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 101003943 con vigencia del 21 de octubre de 2023 al 21 de octubre de 2024, emitida por SEGUROS DEL ESTADO, TOMADOR y ASEGURADO: FUNPRO SAS, BENEFICIARIO: Terceros Afectados. Incorporada en el radicado 20244210202482 del 25 de enero de 2024.

5. Copia del certificado expedido el 26 de enero de 2024, por SEGUROS DEL ESTADO, a través del cual, deja registrado que: “Por medio de la presente nos permitimos certificar que la firma FUNPRO S.A.S. identificada con NIT.901.401.705 tiene contratada la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101003943 con una vigencia del 21 de octubre de 2023 al 21 de octubre de 2024”. Puntos asegurados: CABRAS LOCAS 127 CENTRO COMERCIAL AVENIDA CR 15 # 123- 60 ZONA 5 Y 6 ZONAS COMUNES. Asimismo, aclaran dentro el mismo documento que “la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual cubre los daños, perjuicios, lesiones y/o muerte de personas generados a terceros, en el giro normal de su actividad, (Parque de diversiones), dicha póliza de responsabilidad civil extracontractual número 101003943 tiene los amparos solicitados de Responsabilidad Civil Extracontractual en la Ley 1225 del 2008. Adicionalmente la aseguradora cuenta con el conocimiento del riesgo del establecimiento”. Aportado en radicados Orfeo No. 20244210253452 del 30 de enero de 2024 y 20244210261702 de 31 de enero de 2024.

6. Copia del certificado expedido por Seguros del Estado S.A, en el cual señala que “Por medio de la presente nos permitimos certificar que la firma FUNPRO S.A.S. identificada con NIT. 901.401.705 tiene contratada la póliza de Pyme No. 101000872 con una vigencia del 21 de octubre de 2023 al 21 de octubre de 2024”. Anexo en radicado Orfeo No. 20244210001232 del 2 de enero de 2024.

7. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento que operan en el centro de entretenimiento familiar denominado CABRAS LOCAS 127. Incluidas en radicados Orfeo Nos. 20244210001232 del 2 de enero de 2024 y 20244210202482 del 25 de enero de 2024.

8. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar que operan en CABRAS LOCAS 127. Aportados en radicados Orfeo Nos. 20244210001232 del 2 de enero de 2024 y 20244210202482 del 25 de enero de 2024.

9. Copia de la respuesta a la solicitud radicado IDIGER 2023ER23169, en el cual, se especifica que “En respuesta a la solicitud en el asunto, me permito comunicar que fue recibida su comunicación en la cual nos informan que se adicionó una máquina al establecimiento CABRAS LOCAS UNICENTRO ubicado en el primer piso del Centro Comercial UNICENTRO DE LA 127 para el cual se emitió Concepto Técnico Favorable por el IDIGER bajo el consecutivo SE-1-001783-23 del 15 de mayo de 2023”. Por lo anterior, se evidencia que la entidad emitió Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-001783-23 del 15 de mayo de 2023 y se dio alcance con el radicado IDIGER 2023ER23169- SE 1-006849-2 del 27 de octubre de 2023. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244210001232 del 2 de enero de 2024.

10. Plan de Emergencias y Contingencias del centro de entretenimiento familiar denominado “CABRAS LOCAS 127”. Conexo en radicado No. 20244210001232 del 2 de enero de 2024.

11. Copia certificada expedida el 28 de diciembre de 2023 por EMI, a través del cual, deja consignado que “La EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. con NIT 811.007.601-0 certifica que FUNPRO S.A.S identificado con el NIT 901.401.705-3 se encuentra afiliado a nuestros servicios médicos de ÁREA PROTEGIDA desde el 16/10/2020 a la fecha”. Anexo en radicado Orfeo No. 20244210001232 del 2 de enero de 2024.

12. Copia de la certificación de realización de pruebas previas de puesta en marcha del 15 de septiembre de 2023 suscrita por la representante legal de la sociedad FUNPRO SAS. Adjuntada con radicado Orfeo No. 20244210001232 del 2 de enero de 2024.

13. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0071041 con una vigencia del 31 de octubre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2024, que corresponde al centro de entretenimiento familiar denominado CABRAS LOCAS UNICENTRO. Aportado con radicado Orfeo No. 20244210001232 del 2 de enero de 2024.

“Por la cual se renueva el registro No. 213 de 2023 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CABRAS LOCAS 127 a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S”.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro 163 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado CABRAS LOCAS 127 objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el Registro No. 213 de 2023, del centro de entretenimiento familiar denominado CABRAS LOCAS 127, que opera en el Centro Comercial Unicentro, localizado en la Avenida Carrera 15 No. 124-30 zona 5 y 6 zona común del segundo piso, en la ciudad de Bogotá D.C a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S con Nit No. 901.401.705-3.

ARTICULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a de la fecha de expedición del presente acto administrativo., el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: La presente renovación del registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización del presente acto administrativo.

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
MINI INTERACTIVE	1	10	10
AVENTURERO	1	20	20
EXTREMO	1	20	20
CRACK WALL	1	2	2
JUMPING	1	2	2
DIGITAL PAINTER	1	2	2
TREN	1	8	8
TOY FAMILY MUÑECO	1	1	1
TOY FAMILY PELOTAS	1	1	1
BABY HOCKEY	1	2	2
HOCKEY ARTIC LEAGE	1	2	2

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



“Por la cual se renueva el registro No. 213 de 2023 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CABRAS LOCAS 127 a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S”.

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
BARCA	1	1	1
AIR PLANE	1	1	1
DARLY HORSE	1	1	1
GUITAR HERO	1	2	2
SUPER BIKE DOBLE	1	2	2
CRUISIN BLAST	1	1	1
JURASSIC PARK	1	2	2
ASPHALT 9 LEGENDS	1	1	1
THE WALKING DEAD	1	2	2
MARIO Y SONIC	1	1	1
FRUIT NINJA	1	1	1
DINO WHELL	1	1	1
DUCKY SPLASH	1	2	2
RAINBOW	1	1	1
SLAM A WINER	1	1	1
TO THA NET	1	2	2
HAMMER	1	1	1
ZOMBIE LAND BATTLE	1	2	2
TEMPLE RUN	1	1	1
ICE WALKER	1	2	2
HYPER PICH	1	2	2
NERF ARCADE 65"	1	2	2
MINIONS SOCCER	1	1	1
CITRUS CRUSHER	1	1	1
JUNGLE BASKETBALL	1	2	2
SUGAR RACING	1	2	2
CRAZY ANIMAL	1	1	1
WACKY FROGGY	1	1	1
TUBIN TWIST	1	1	1

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



“Por la cual se renueva el registro No. 213 de 2023 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CABRAS LOCAS 127 a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S”.

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
STINKY FEET	1	1	1
SPACE INVADERS FRENZY	1	2	2
TUNE TOWN	1	1	1
SPONGE BOB	1	2	2
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	44		117
CAPACIDAD TOTAL		117	

Fuente: Datos tomados del alcance al Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-005849-23 del 27 de octubre de 2023 Aportado con el radicado Orfeo No. 20244210001232 del 2 de enero de 2024.

ARTÍCULO 3: La presente renovación del presente registro se realiza en tanto los documentos allegados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.”

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Continuación Resolución Número - 0025 de 2024 Página 7 de 7

“Por la cual se renueva el registro No. 213 de 2023 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CABRAS LOCAS 127 a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S”.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los estándares de operación de atracciones o dispositivos de entretenimiento que trata el artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de renovación del Registro a la Alcaldía Local de Usaquén, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad FUNPRO S.A.S con Nit 901.401.705-3, a través del correo electrónico dirnegocios@cabraslocas.com, (reportado en certificado de Cámara y Comercio); haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 02 FEB 2024

CAMILA CORTÉS DAZA

Directora Para la Gestión Políciva

Proyectó: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222- 24 SDG- DGP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

